

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, marzo veintiséis de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
INSTAURADO POR BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA
SALOMÓN RICAURTE CHAMBUETA RADICACIÓN No.2019-
00332-00.-

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y por encontrarse el vehículo automotor legalmente embargado, el Juzgado ordena la retención del vehículo de placas DRQ 281, clase camioneta, servicio particular, marca Mercedes Benz, línea GLE 350 D 4MATIC COUP, carrocería Wagon, modelo 2018, cilindraje 2987, vin WDC2923241A080604, motor 64282641947168, chasis VVDC2923241A080604, color plata iridio metalizado, pasajeros sentados 5 y puertas 5, de la Oficina de Tránsito y Transporte de Ibagué y de propiedad del señor SALOMÓN RICAURTE CHAMBUETA identificado con la cédula de ciudadanía No.93.387.009. Ofíciase a la Policía Nacional – Sijin.

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la nota devolutiva enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lombo', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez